



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 153 De Martes, 8 De Noviembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920200001400	Ordinario	Ibeth Cecilia Altahona Caballero	La Nacion Unidad Gestion Pensional Y Parafiscal	04/11/2022	Auto Decide - Radicado 2020-00014 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Requerir A La Doctora Liliana Zapata De La Cruz, Quien Descorrió El Traslado A Nombre Dellitisconsorte Necesario Juan De Jesus Noguera Altahona, Por Intermedio De Su Progenitoraibeth Cecilia Altahona Caballero, Para Que Allegue Las Acreditaciones Correspondientes De Acuerdo A Lo Previsto Por La Ley 1996 De 2019, Artículo 9, Numerales 1 Y 2, Relacionada Con El

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 8 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

81779a46-3053-447c-b1db-888104a5ac64



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 153 De Martes, 8 De Noviembre De 2022



Régimenpara El Ejercicio
De La Capacidad Legal De
Las Personas Con
Discapacidad Mayores De
Edad, Para, Apartir De Ello,
Entrar A Analizar La
Viabilidad Del Poder Y De
La Contestación Que
Presentó Aquél
Porinterpuesta Persona.2.
Notificar A La Señora Ibeth
Cecilia Altahona Caballero,
En Calidad De Curadora
Desu Hijo Y Litisconsorte
Necesario Isaias De Jesus
Noguera Altahona, Para
Los Fines De Ley.3.
Desestimar Los Poderes
Conferidos Al Doctor Melkis
Silva Collante , Por Las
Razones Anotadas.4.
Requerir Al Doctor Melkis
Silva Collante Para Que

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 8 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

81779a46-3053-447c-b1db-888104a5ac64



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla



Estado No. 153 De Martes, 8 De Noviembre De 2022

				Aporte Los Respectivos Correos Electrónicos Endonde Realizar Las Notificaciones De Rigor. Para Dicha Gestión, Se Confiere Al Togado El Término De Cinco(5) Días Contados A Partir Del Día Siguiendo Al De Notificación De Este Auto Por Estado.5. Pasar Los Autos Al Despacho Para Proveer Lo Pertinente, Una Vez Se Materialicen Las Ordenaciones impartidas En Este Auto.
08001310500920210038500	Ordinario	Venus Diaz Cantillo	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	04/11/2022 Auto Admite - Auto Avoca - Radicado 2021-00385 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Presentada Por Venus

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 8 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

81779a46-3053-447c-b1db-888104a5ac64



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 153 De Martes, 8 De Noviembre De 2022



Diazcantillo Contra La
Administradora Colombiana
De
Pensionescolpensiones.2.
Notificar A Las
Demandadas Con Arreglo
A Lo Dispuesto En El Inciso
Quinto Del Artículo 6
Deldecreto 806 De 2020,
Con La Prevención De Que
Cuentan Con El Término
De Diez (10) Días
Hábiles,Más Dos Días
Adicionales, Conforme A
Lo Prescrito En El Inciso 3
Del Artículo 8 Decreto 806
De2020, Para Que, Si Lo
Estiman, Ejerzan Su
Derecho De Defensa, Sin
Perjuicio De Las
Sancionesprocesales
Descritas En El Artículo 18
De La Ley 712 De 2001, En

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 8 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

81779a46-3053-447c-b1db-888104a5ac64



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 153 De Martes, 8 De Noviembre De 2022



El Supuesto De Indiferencia.3. Notifíquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, Encumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Política Y El artículo 199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo).4. Habilitar Al Abogado Nelson Antonio Reyes Cervantes Como Apoderado Judicial de La Parte Demandante.

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 8 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

81779a46-3053-447c-b1db-888104a5ac64